



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 08 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 16 de FEB. de 2012

VISTO, el proveído en la Hoja de Envío N° 132 de Registro 14264 de fecha 18 de febrero del año 2012, remitido por la Presidencia de la Institución mediante el cual dispone la conformación de la Comisión de Supervisión del Servicio del Comedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, por el que se aprobó la nueva estructura orgánica del CONCYTEC;

Que, los trabajadores del CONCYTEC, cuentan con el servicio de refrigerio (almuerzo) beneficio que se recibe por convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores y el CONCYTEC, estando a cargo del servicio la empresa FAST FOOD'S SERVICE EIRL, con contrato vigente desde el 02 de enero al 31 de diciembre del año 2012;

Que, la Cláusula Novena del Contrato de Locación de Servicios N°010-2011-CONCYTEC-OGA, de fecha 20 de diciembre 2011, sobre Conformidad del Servicio determina que se regula por lo dispuesto en las Bases Administrativas y el Art. 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; precisándose en las Bases Administrativas en la parte de los requerimientos técnicos el rubro referidos a la Supervisión y Conformidad de Servicio cuyo texto indica "que el Servicio de Menús, estará bajo la supervisión de una Comisión Supervisora quienes verificarán in situ las especificaciones de calidad de los insumos, utilizados en la preparación de los alimentos, los ambientes donde se elaboran los menús, los utensilios y recipientes que utilizan; la comisión solicitará y coordinará, de ser necesario, la toma de muestras para la realización del control microbiológico y bromatológico de los alimentos y preparaciones, realizarán visitas inopinadas para verificar la calidad del servicio y estará conformada por la Jefa de la Oficina General de Administración o quien delegue, la Asistente Social del Área de Personal y dos trabajadores acreditados por el Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC, quienes determinarán las reglas para la supervisión en función a las consideraciones y términos aprobados en contrato indicado y en las Bases Administrativas;

Que, el Sindicato de Trabajadores de CONCYTEC, mediante Carta N° 01-2012-STCONCYTEC de fecha 18 de enero del año 2012, ha designado a la Econ. Isabel Mondragón Díaz, al Econ. Víctor Quispe Antón como representantes titulares y al Sr. Mario Salas Oliveros como representante alterno para conformar la Comisión Supervisora;

Que, es necesario dictar el acto administrativo que formalice la conformación de la Comisión Supervisora de los alimentos que se sirven para los trabajadores del CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 08 -2012-CONCYTEC-SG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION SUPERVISORA para la supervisión y/o conformidad del servicio de Alimentos para el Personal de CONCYTEC integrada por:

Lic. MARIVI HIDALDO VARGAS, Asistente Social, quien lo presidirá.
Econ. ISABEL MONDRAGON DIAZ Miembro representante de los trabajadores.
Econ. VICTOR QUISPE ANTON Miembro representante de los trabajadores.
Sr. MANUEL ESTEBAN ARTEAGA CORDOVA, miembro representante de la Oficina General de Administración.
Sr. MARIO SALAS OLIVEROS, Miembro Alterno, representante de los trabajadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones y/o actividades a desarrollar, se encuentran indicadas en las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2011-CONCYTEC, y en el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 010-2011-CONCYTEC-OGA de Adquisición de Menús para los Trabajadores del CONCYTEC.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del Sindicato de Trabajadores del CONCYTEC y de la empresa FAST FOOD'S SERVICES SRL, la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página Web. Institucional www.concytec.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION TECNOLOGICA


Trig. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General